## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

## **Ref. ALIMENTOS No. 202100411**

Entiende el Despacho la situación de la señora YINA PAOLA RODRÍGUEZ RINCÓN, expuesta a la Secretaría del Despacho, sin embargo, no es posible tener por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda, por cuanto solo se acredita haber entregado copia del auto admisorio, siendo indispensable acreditar que el señor CAMILO AFIDD NIÑO PUERTO reciba copia de la demanda con sus anexos y del auto aclaratorio de fecha 10 de febrero del presente año 2022.

En estas condiciones, requiérase a la señora YINA PAOLA para que cumpla la entrega de los documentos mencionados y acredite el recibido correspondiente a efecto de garantizar el derecho de defensa y contradicción del señor NIÑO PUERTO.

Nibio g (LA-VII) NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

NOTIFÍQUESE

La Juez,

AUTO 202100411 - Página 1 de 1